



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 394

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	EMILSE BOLAÑOS RUIZ
APODERADO	JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ
DEMANDADO	CARLINA LÓPEZ ORDOÑEZ Y OTROS
RADICADO	2023-00027-00

Timbío Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que en el auto admisorio se omitió ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminado del señor GERZON EDUARDO CERON LÓPEZ (Q.E.P.D) se procederá de conformidad

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminado del señor GERZON EDUARDO CERON LÓPEZ (Q.E.P.D) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Para el efecto se realizará la publicación por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar el día domingo, o en radiodifusora con sintonía en la región, en el horario de la 6 Am. Hasta las 11 Pm para evitar posibles nulidades en razón a la zona geográfica; lo mismo que su inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Perteneceía y personas emplazadas de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura conforme lo dispone la ley 2213 de 13 de junio de 2022. Cumplido lo anterior se designará Curador Ad-Litem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9º de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 049 del 14 de junio de 2023

